

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 29

El Director General de Administración Local, con fecha 14 del corriente, me notifica la siguiente resolución de prorrato:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Maranchón, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector municipal Veterinario D. Francisco Villaseca de la Llama, remitido a este Ministerio a efectos del prorrato preceptuado por el artículo 46 del reglamento de Funcionarios de 23 de Agosto de 1924. - Resultando que el mencionado señor ha prestado servicios en los Ayuntamientos de Chozas de Canales (Toledo), Lillo (Toledo), Fuenmayor (Toledo), Polan (Toledo), Recas (Toledo), Ledaña (Cuenca), Luzón, Mazarete, Turmiel, Clares, Codes, Balbacil, Anquela del Ducado, Selas, Ciruelos (Guadalajara), Laina (Soria), Judes (Soria) y Maranchón, por espacio de más de veinte años, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 5.956'15 pesetas anuales.—Considerando que el Ayuntamiento de Maranchón, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en los pertinentes preceptos del citado Reglamento, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando sus haberes en 2.382'46 pesetas, o sea el cuarenta del expresado sueldo regulador. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrato, con arreglo al cual, los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensualmente: Chozas de Canales, 1,316 pesetas; Lillo, 0,914 pesetas; Fuenmayor, 4,543 pesetas; Polan, 7,446 pesetas; Recas, 4,918 pesetas; Ledaña, 3,112 pesetas; Luzón, 19,074 pesetas; Mazarete, 12,256 pesetas; Turmiel, 10,780 pesetas; Clares, 6,413 pesetas; Codes, 10,439 pesetas; Balbacil, 7,673 pesetas; Anquela del Ducado, 10,439 pesetas; Selas, 10,856 pesetas; Ciruelos, 6,293 pesetas; Laina, 21,894 pesetas; Judes, 15,770 pesetas; Maranchón, 44,251 pesetas; cuyo total, equivalente a la do zava parte de la pensión anual, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Maranchón, recaudando de los otros las cuotas que les corresponde abonar en la forma prevista y ordenada por el citado artículo 46.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento por las mismas.

Guadalajara 17 de Enero de 1941.

167

El Gobernador,

Manuel Véglisen Jornet.

Servicios de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 25

PRECIOS DE COLAS Y GELATINAS

La Comisaría General de Abastecimientos comunica que el Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto lo que a continuación se detalla sobre precios de colas y gelatinas:

«La necesidad de establecer un precio para las colas y gelatinas, ajustado a las circunstancias reales determinantes del coste actual de adquisición de las primeras materias empleadas en su fabricación, así como también la de evitar el que algunos industriales desaprensivos especulen con la escasez de dichos artículos, vendiendo a precios no autorizados y abusivos, productos similares de baja calidad, deja sentir la conveniencia de proceder a una revisión de los precios fijados para las colas y gelatinas en la Orden de este Ministerio de fecha 31 de Octubre último, y la de establecer una más precisa especificación en las calidades de estos productos, que requiera una mayor garantía industrial en su elaboración.

En consecuencia, vengo el disponer que, a partir de la publicación de la presente Orden, los precios de venta al público de las colas y gelatinas sean los siguientes:

Cola fuerte en placas	4,25	pesetas	kilo
» líquida	3,00	»	»
» » blanca	3,50	»	»
Neutro-cola para clarificación de vinos	6,25	»	»
Gelatina industrial 28 30°	8,00	»	»
» » 31 33°	9,50	»	»
» cristal X	8,75	»	»
» » C	9,25	»	»
» » M C	10,00	»	»

Las denominadas colas líquidas deberán tener una concentración aproximada de 60 grados de gelatinómetro.

Sobre estos precios hará el fabricante a los intermediarios un descuento mínimo del 20 por 100 sobre las colas y del 15 por 100 para las gelatinas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 17 de Enero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 9

La Junta Harino Panadera, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó lo siguiente:

Que por los panaderos de la Capital y por las Alcaldías de los pueblos, como adjudicatarias de los cupos de harina que se distribuyen entre los habitantes de cada localidad que carecen de cartilla de maquila o de fábrica, se lleve un libro, cuyo modelo recogerán personalmente o por sus Agentes en esta Capital, de esta Junta y que cumplimentarán debidamente, teniéndolos, siempre, a disposición de los Inspectores del S. N. T. y de los de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Enero de 1941.

El Gobernador-Presidente,

Manuel Véglison Jornet.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

A N U N C I O

Por el presente, se pone en conocimiento de los alumnos y alumnas que han solicitado matrícula en la actual convocatoria extraordinaria del corriente mes, que los exámenes darán comienzo el día 24, a las diez de la mañana.

Guadalajara 17 de Enero de 1941.—El Secretario, Jacinto Fernández.—V.º B.º.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 162

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

A N U N C I O

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre y representación de la S. A. Eléctrica de Sigüenza, contra acuerdo tomado por el Ayuntamiento de dicha villa, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre último, por el que entre otros extremos se impone a la Sociedad Eléctrica de referencia la obligación de reponer por su cuenta, a partir de 1.º de Diciembre siguiente, las bombillas oportunas para el alumbrado público de que es concesionaria.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara 15 de Enero de 1941.—El Secretario, Rafael Ayza.—V.º B.º.—El Presidente, Romero. 172

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

A N U N C I O

Solicitada por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., Contratista que fué de las obras del Pantano de Palmaces, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por haber sido rescindida la contrata y liquidadas las obras ejecutadas, antes de proceder a la devolución de aquélla, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el Contratista por jornales, materiales, indemnización de accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura o ante la Alcaldía de Palmaces de Jadraque, haberlo hecho en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 15 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ABAJO

Existiendo en Arcas locales de este Pósito 2.692'50 pesetas y en poder de la Dirección general 1.891'88 pesetas, se anuncia por medio del presente para cuantos agricultores deseen obtener préstamos de dichos fondos, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura (Sección de Pósitos) durante el plazo de diez días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Yélamos de Abajo 11 de Enero de 1941. El Alcalde, Alfonso Ortiz. 149

AUDITORIA DE GUERRA DE LA QUINTA REGION MILITAR.—JUZGADO N.º 20, ZARAGOZA

= Requisitoria =

Juan Martín Sánchez Luis, hijo de Pablo y de María, natural de Sotodosos (Guadalajara), de 22 años de edad, soltero, comparecerá ante don Angel Sancho Les, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 20, sito en Zaragoza, calle de Candalia núm. 7, 1.º, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para para prestar declaración en el expediente judicial número 2.273-39 que contra el mismo se instruye; caso de no comparecer a este llamamiento será declarado rebelde.

Zaragoza 14 de Enero de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Angel Sancho Les. 165

Tablas para rectificar los líquidos imponibles y confeccionar los Repartimientos de Rústica y Urbana, con arreglo a las modificaciones de la Nueva Ley de Reforma Tributaria.

Calculadas con toda exactitud, con cuarteos hechos hasta la riqueza de 1.100 pesetas.

Pedidos: **MARIANO S. GARZO**

Casa especializada en modelación para Ayuntamientos

— Apartado 79 **LEON** Teléfono 1317 —

2-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL